

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Con Pago de Derechos Municipales)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ARICA**

: REGION DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
<b>N 128</b>
Fecha de Aprobación
<b>1º NOV 2023</b>
ROL SI
<b>7043-23</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 435 de fecha 31/05/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7130095 de fecha 21/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 52,37 m² ubicada en PASAJE AMELIA DEL VILLAR CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 1888 Lote N° 14 manzana C localidad o loteo MIRAMAR SUR II sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
NISSE RAMIREZ CONTRERAS	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	8.686.470.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	130.252.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		\$	97.689.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7130095	FECHA :	21/08/2023

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

DETALLE DE PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS EN HOJA ADJUNTA.



**JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

## CALCULO DE DERECHOS Y DETALLE DEL PROYECTO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	52,37	D-4	165.810	8.683.470
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				<b>8.683.470</b>
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	8.683.470	130.252
5		25,00%	DESCUENTO	130.252	32.563
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>97.689</b>

Tiene permiso para regularizar una ampliación de 52,37 m<sup>2</sup>, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Amelia del Villar N° 1888, Rol SII N° 7043-23, Población Miramar Sur II, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 11.919 de fecha 18.12.2001 y Recepción Final N° 8.055 de fecha 20.12.2002 que recepciona una superficie de 37,63 m<sup>2</sup>.

La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo piso con una superficie de 52,37 m<sup>2</sup>:

- 1° Piso: Dormitorio 1, baño 2 y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 2, dormitorio 3, dormitorio 4, baño 3 y escalera.
- 

La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 90,00 m<sup>2</sup>, compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso: Estar, baño 1, cocina-comedor, dormitorio 1, baño 2 y escalera.
- 2° Piso: Dormitorio 2, dormitorio 3, dormitorio 4, baño 3 y escalera.
- 

Finalmente, la propiedad ubicada en Amelia del Villar N° 1888, Rol SII N° 7043-23, Población Miramar Sur II, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 90,00 m<sup>2</sup> en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- Superficie aprobada : 52,37 m<sup>2</sup>
- Superficie recepcionada total : 90,00 m<sup>2</sup>
- Superficie predial : 162,00 m<sup>2</sup>
- 

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto **Nisse Ramírez Contreras**.

### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.



JRAP/PGO/cac  
Kardex 27.185